



DANIEL LÓPEZ CÓRDOBA, Concejal Delegado del Área de Ordenación del Territorio del M.I. Ayuntamiento de Tudela, tiene el honor de proponer a V.S. la adopción de un acuerdo del tenor siguiente:

“ Expte. Caja 112/2015

Proyecto de obras de emergencia para mejora de la seguridad ante inundaciones en núcleos urbanos de la Cuenca del Ebro. Fase I de mejora de la seguridad ante inundaciones en Tudela (Navarra N1-04”.

Antecedentes

Primero.- En fecha 13 de agosto de 2015, por Alcaldía, se emite el siguiente acto:

Entrada 11061/2015, de 13 de agosto.- Autorización a CHE actuaciones en Tudela

Petición

Visto oficio de 12 de agosto de 2015, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en el que comunica que tiene previsto acometer en este año una serie de obras en el término de Tudela, con el objetivo de paliar los efectos de las inundaciones del río Ebro en el Casco Antiguo, mejorando su seguridad en situación de avenida.

Las actuaciones, en líneas generales y en una primera fase, dice que consisten en:

· Instalación de compuertas flotantes en el tramo final del encauzamiento del río Queiles en su desembocadura en el río Ebro. Estas compuertas evitarían que, en situación de niveles elevados circulantes por el río Ebro, el Queiles reprodujera esta circunstancia por efecto de vaso comunicante.

· Instalación de compuerta flotante, con la misma finalidad, en el barranco que atraviesa la localidad y desemboca igualmente en el río Ebro, aguas arriba del río Queiles.

Y solicita al Ayuntamiento su conformidad y visto bueno con estas actuaciones proyectadas, así como la puesta a disposición de los terrenos necesarios para acometer las obras.

Consideraciones municipales

Primera.- El Ayuntamiento ve con agrado la intervención de ese Organismo con esta obras en el término de Tudela, pues en los últimos años es algo que viene reclamando también en otros lugares donde hay problemas de inundaciones, problemas con motas y caminos, y otros aspectos que vienen trasladándose formalmente.

Segunda.- El minimizar los riesgos de inundación del Casco Viejo es una actuación que no puede dejar de pasar el Ayuntamiento, pues significa una tranquilidad para los vecinos que viven en este lugar histórico y tan emblemático de la Ciudad. Además, este Casco Histórico, declarado como Bien de Interés Cultural, cuenta con un Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI)

Tercera.- Aunque se haya trasladado el sentir municipal en las reuniones previas, también vemos con agrado que el Ministerio de Medio Ambiente, finalmente, habilite partida presupuestaria para acometer estas obras.

Cuarta.- El Ayuntamiento ve con interés la propuesta, con el ánimo de colaborar y poder ver más detenidamente, con su personal técnico, lo que se proyectó, de forma que pueda hacer un estudio detallado de la intervención, para lo que se sugiere que en cuanto se disponga de las condiciones técnicas de la intervención, se haga llegar al Ayuntamiento lo más rápidamente posible y antes de iniciar las obras.

Quinta.- Confiamos (como ya hemos adelantado al Organismo) en que la obra lo tenga afectación alguna en localidades a las que precede el río en el que se actúa. Asimismo, veríamos con buenos ojos salvaguardar que la intervención fuera eficaz, no sea que las inundaciones no se llegaran a generar por la entrada del Ebro en el Queiles y/o Mediavilla sino por mera y simple subida del nivel freático.

Sexta.- Con esto se quiere expresar nuestra disposición a colaborar en esta intervención, si bien con previo conocimiento municipal.

Por ello, y en uso de las facultades que me confiere la normativa de régimen local, DISPONGO:

1.- Transmitir a la Confederación Hidrográfica del Ebro la previa conformidad y visto bueno municipal a las actuaciones proyectadas que se señalan arriba, supeditado al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

1.1.- Previamente a iniciarse, deberá ponerse a disposición municipal documento técnico de lo que se proyecta, para poderse estudiar por los Servicios Técnicos municipales y comprobar que es conforme desde el punto de vista urbanístico (PGOU y PEPR) y de los intereses generales de la Ciudad.

1.2.- Asimismo, deberá hacerse indicación expresa de los terrenos y superficie necesarios para servir a la obra, para poder comprobar su titularidad y disposición, que ya se anticipa no habrá inconveniente si se trata de terrenos de dominio público.

2.- Dese cuenta en próxima sesión de la Junta de Gobierno Local.

3.- Trasládese a la Confederación Hidrográfica del Ebro; y al Centro de Gestión de Agricultura, Ganadería y Montes; y a las unidades administrativas de Patrimonio e Intervención.

Segundo.- De la petición, y anterior acto, se da cuenta en Junta de Gobierno Local de 14 de agosto de 2015, que ya se había remitido vía correo electrónico a la CHE (a la atención de Lorenzo Polanco Fernández), que lo recibe en ese mismo día.

Tercero.- El 18 de septiembre pasado, se entrega en mano a los representantes municipales, documento con memoria (antecedentes, objeto del proyecto, localización espacial y descripción de las obras) y planos (numerados del 1 al 9), correspondiente a "proyecto de obras de emergencia para mejora de la seguridad ante inundaciones en núcleos urbanos de la Cuenca del Ebro. Fase I de mejora de la seguridad ante inundaciones en Tudela (Navarra N1-04". Esta documentación tiene entrada el 14 de los corrientes, con número de orden 13710.

Cuarto.- Informes.

A.- Gobierno de Navarra.

Visto informe de 14 de octubre de 2015, del Director del Servicio de Agua, del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el que, entre otras cosas, manifiesta: "A tenor de las reuniones mantenidas y la documentación disponible, se observa que no se aporta el mencionado estudio estadístico de avenidas de los ríos Ebro y Queiles a su paso por Tudela, por lo que se desconocen tanto los niveles y caudales que producen daños en la actualidad como los de la situación futura, y por tanto, el grado de protección que ofrecería dicha solución. Tampoco se ha realizado el análisis de su funcionamiento teniendo en cuenta los niveles de los desagües de la red de pluviales y de saneamiento, que actualmente vierten al río Queiles en su tramo soterrado.. Tal y como se extrae de la memoria entregada en septiembre de 2015, es conocido por la CHE que será necesario un bombeo de apoyo para la evacuación de los caudales retenidos del río Queiles mientras dure la avenida del río Ebro cuando éste sobrepase la cota crítica que produce inundación en la zona baja del casco urbano de Tudela, sin embargo dichas instalaciones no son contempladas dentro de las obras a realizar ni se ha estudiado la frecuencia ni la duración que tendrán que tener dichos bombeos.- A la vista de todo lo anterior, la solución aportada no ha sido estudiada adecuadamente, ni se ha diseñado de manera completa al no estar incluidos los bombeos que necesariamente habrá que efectuar. Tampoco ha quedado justificada su eficacia, ni se han estudiado las necesidades de mantenimiento ni mostrado compromiso en su realización."

B.- Junta Municipal de Aguas.

Con fecha 5 de octubre, se evacúa informe que dice así:

El pasado día 18 de septiembre, técnicos de la Confederación Hidrográfica del Ebro asisten a la desembocadura del río Queiles para exponer al Ayuntamiento de Tudela un Proyecto que consiste en la instalación de unas compuertas flotantes en las desembocaduras de los ríos Queiles y Mediavilla. A la reunión asisten, junto a los técnicos de la CHE, los técnicos de la Asistencia Técnica autora del Proyecto y de la empresa contratista, adjudicataria de su ejecución. La obra estaba a punto de comenzar en una semana.

En esta reunión, por parte de los técnicos de Ayuntamiento de Tudela y de la empresa NILSA presentes, se apuntó la existencia de serias dudas sobre, primero la necesidad del Proyecto, segundo la ausencia de estudios sobre la obra y tercero sobre la futura explotación del mismo. Por parte de la CHE se comunicó que era una obra de emergencia y se confirmó que el sistema de bombeo no estaba incluido en el Proyecto. En esta reunión se quedó en que los técnicos del Ayuntamiento se reunirían y que se estudiarían las dudas existentes y se comunicaría a los responsables políticos la opinión técnica sobre el proyecto propuesto por la CHE.

El 22 de septiembre, dos topógrafos y dos técnicos de la empresa de Asistencia vienen a Tudela para realizar los datos de topografía de las zonas inundables. Les acompaña Jose Manuel Fernández.

El día 24 se celebra una reunión en el Ayuntamiento a la que asisten, por parte del Ayuntamiento la Directora de Urbanismo Amaya Pardo, el arquitecto Juan Pablo Galán, la responsable técnica de NILSA Ana Marta Lasheras y los técnicos de la Junta de Aguas Angel Miguel Fernández y Jose Manuel Fernández; La reunión la convoca Olga Risueño y asiste Jose Ignacio Martínez. En la reunión se exponen las dudas en cuanto al Proyecto, que son las mismas que se pusieron de manifiesto el 20 de septiembre ante los técnicos de la CHE, aportando además datos del coste que tendría para el Ayuntamiento la adquisición y la instalación del sistema de bombeo necesario (aproximadamente) para evitar las inundaciones. En la reunión se llegó a la conclusión de que el Proyecto debería incluir necesariamente la instalación y equipamiento de los dos grupos de bombeo en principio necesarios, uno en el río Queiles y otro en el río Mediavilla.

La concejal Olga Risueño se pone en contacto con la CHE, y le dicen que para el bombeo se puede solicitar los servicios de la UME (Unidad Militar de Emergencias) y queda con ellos en que nos darían los datos de los que tengamos dudas.

El día 28 de septiembre, ante la insistencia en repetidas ocasiones por parte de la CHE de la futura colaboración de la UME, nos ponemos en contacto con los militares sobre los medios anti-inundaciones que tienen en Zaragoza, y nos contestan por escrito diciendo que la mayor bomba que tienen bombea 320 metros cúbicos por hora, que a nuestro entender es muy insuficiente para el bombeo necesario.

El día 30 de septiembre, David Gargantilla (de la CHE) llama a Jose Manuel Fernández para preguntar sobre las dudas que tenemos sobre el funcionamiento de las compuertas, a lo que Jose Manuel le dice que no tenemos dudas sobre el funcionamiento de las compuertas, sino que tenemos muchas dudas sobre la explotación del sistema y sobre la cantidad importante de inversión que el Ayuntamiento de Tudela debe hacer para equipar el bombeo.

El día 1 de octubre se celebra una reunión en la Junta de Aguas en la que se reúnen los técnicos de NILSA Ana Marta Lasheras y Jairo Gómez y los técnicos de Junta de Aguas Angel Miguel Fernández y Jose Manuel Fernández, asistiendo también el concejal delegado de la Junta de Aguas Jose Ignacio Martínez. En esta reunión se volvió a concluir en lo inadecuado que es este Proyecto y que antes se debería estudiar la necesidad, la urgencia y los efectos de este Proyecto y que se debería estudiar otro tipo de actuaciones más lógicas y menos artificiales.

El día 5 de octubre, David Gargantilla (de la CHE) vuelve a llamar a Jose Manuel Fernández para preguntar sobre si ya existía una posición por parte de los técnicos al Proyecto, a lo que Jose Manuel contesta que todavía no hemos concluido el estudio.

Como resumen de todas las reuniones y conversaciones realizadas, además de los datos que hemos podido recopilar, a continuación se plantean las matizaciones que los técnicos consultados hemos expuesto respecto al Proyecto:

1) **Sobre el Proyecto presentado.**

- ♦ *La idea de proyectar la instalación de las compuertas flotantes no ha sido consensuada con el Ayuntamiento de Tudela. La idea se presenta el 12 de agosto en el Ayuntamiento, y por en esa reunión ya se les exponen los problemas de bombeo y la necesidad de un estudio sobre el Proyecto.*
- ♦ *El Proyecto se presenta el 18 de septiembre, tal como hemos comentado. Se entregan 3 copias: no existe ningún tipo de estudio inicial (caudales y niveles del Ebro, zonas o calles inundables, infiltraciones acuíferos, caudales emisario aguas residuales existente, caudal a bombear, tipo de instalación de bombeo, etc).*
- ♦ *No existe una memoria sobre la necesidad de acometer este Proyecto, ni el descarte de otras alternativas.*
- ♦ *No se contempla la explotación del sistema: bombas, generadores, rejas, etc.*
- ♦ *No existe presupuesto ni valoración de los sistemas de bombeo a instalar.*

2) **Sobre la explotación.**

- ♦ *Los servicios de la UME (la solución al bombeo varias veces comentado por los técnicos de la CHE y de la empresa de Asistencia proyectista) no van a ser necesarios porque el caudal del mayor equipo de bombeo que posee la UME solo sirve para achicar garajes.*
- ♦ *Muchas incógnitas sobre el régimen de explotación: tipo bombeo y bombas, niveles de arranque o paro de las bombas, protocolos actuaciones.*

3) **Sobre el objeto del Proyecto.**

- ♦ *Por el sistema presentado se deduce que, en caso de funcionar correctamente, solo se evitaría la inundación de algunas calles en caso de inundaciones leves.*
- ♦ *Las inundaciones graves (como el año 2003 y 2015) no se evitarían. Los efectos del sistema serían en principio nulos, pero se agravarían si el caudal del río Queiles es alto.*
- ♦ *Puede existir (habría que estudiarlo mejor) un efecto de contención del agua del río Queiles si, durante una inundación, se producen una de las siguientes situaciones:*
 1. *Las bombas se paran, o se colmatan o se estropean y no bombean.*
 2. *El caudal del río Queiles es alto y las bombas no pueden bombear toda el agua.*
 3. *El caudal del río Queiles crece durante la riada del Ebro, y las bombas no pueden bombear toda el agua.*

Este efecto de contención se produce cuando, con el Ebro crecido, el agua del río Queiles debe salir por encima de las compuertas: La lámina de agua del río Queiles debe ser mayor que la del río Ebro, más alta cuanto mayor sea el caudal del Queiles. Este efecto de retención puede agravar las inundaciones en el casco urbano cuando se produzca una crecida grande del río Ebro y el caudal del Queiles también es alto.

Resumen.

Evaluada la información entregada desde confederación y tras valorar las distintas opciones propuestas se ve la necesidad de ampliar el alcance del proyecto propuesto desde la Confederación en aras de garantizar el adecuado funcionamiento de mismo y de minimizar los riesgos potenciales que se pudieran derivar en la población de Tudela.

Como resumen, los técnicos exponemos varios puntos puntos a contrastar:

- a) *Compartimos que en situaciones de crecidas ordinarias la solución propuesta no modifica la situación actual, si bien en el caso de crecidas extraordinarias, en las que se producen episodios de inundación en ciertas calles del casco urbano de Tudela, sería necesario estudiar la altura alcanzada por el río Queiles en las diferentes situaciones que se puedan dar: en caso de fallo de bombeo y caso de caudal circulante por el río Queiles superior al del*

bombeo ubicado. En ambos la altura del Queiles podrá superar la alcanzada hasta la fecha por lo que supondrá un riesgo adicional que habría que valorar.

- b) De las conversaciones mantenidas con la UME, Protección Civil así como distribuidores de equipos de bombeo; se ha visto la imposibilidad de disponer de los equipo de bombeo necesarios. Por ello consideramos imprescindible dos instalaciones fijas de bombeo (para el río Queiles y para el río Mediavilla) con garantías de accesibilidad y suministro energético. El importe inicialmente estimado para las mismas es tal que no se puede asumir en los presupuestos de las entidades municipales afectadas.
- c) Otra cuestión a estudiar es comportamiento de la red de fecales con una elevada lámina de agua en el cauce interior del río Queiles, y en concreto la inundación de la calle Verjas por las aguas fecales de las cuencas conectadas al emisario paralelo al río.
- d) También consideramos adecuado valorar otras alternativas para minimizar los efectos de las crecidas del río Ebro, por ejemplo disminuyendo la cota máxima que alcanza el Ebro inundando zonas agrícolas próximas al casco urbano de forma controlada para las situaciones de crecidas extraordinarias.

La instalación de compuertas flotantes en las desembocaduras de los ríos Queiles y Mediavilla creemos que en este momento no es la solución para evitar inundaciones en el casco urbano, ya que solamente evitaría las inundaciones leves. Esta solución no es la deseada por los técnicos presentes, puesto que la solución técnica deseable sería disminuir la altura de la lámina de agua del río Ebro. Entendemos que la misma está siendo valorada dentro del estudio de inundabilidad de ciertas zonas de la cuenca del Ebro para una mayor protección de las poblaciones, ya iniciado por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

C.- NILSA.

El informe de 13 de los corrientes, es de este tenor:

INFORME RELATIVO A LA OBRA PROPUESTA POR CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO PARA LA INSTALACIÓN DE COMPUERTAS FLOTANTES EN LA DESEMBOCADURA DE LOS RÍOS MEDIAVILLA Y QUEILES AL EBRO

Evaluada la información entregada desde Confederación, y tras valorar las distintas opciones propuestas, se ve la necesidad de ampliar el alcance de la solución trasladada desde Confederación Hidrográfica del Ebro en aras de garantizar el adecuado funcionamiento de la misma y de minimizar los riesgos potenciales que se pudieran derivar en la población de Tudela.

Así, los principales puntos a considerar son:

- La propuesta presentada desde Confederación debería completarse con la instalación de los sistemas de bombeo necesarios para la evacuación de las aguas circulantes por los ríos Queiles y Mediavilla, y por tanto para el correcto funcionamiento de la solución adoptada.

- De las conversaciones mantenidas con la UME, Protección Civil, así como distribuidores de equipos de bombeo; se ha visto la imposibilidad de disponer de los equipos de bombeo necesarios. Por ello, consideramos imprescindible dos instalaciones fijas de bombeo (para el río Queiles y para el río Mediavilla) con garantías de accesibilidad y suministro energético. El importe inicialmente estimado para las mismas es tal que no se puede asumir en los presupuestos de las entidades municipales afectadas.

- Compartimos que en situaciones de crecidas ordinarias la solución propuesta no modifica la situación actual, si bien en el caso de crecidas extraordinarias, en las que se producen episodios de inundación en ciertas calles del casco urbano de Tudela, sería necesario estudiar la altura alcanzada por el río Queiles en las diferentes situaciones que se pudieran dar:

- * Fallo de bombeo

- * Caudal circulante por el río Queiles superior al del bombeo ubicado

En ambos, la altura del Queiles podrá superar la alcanzada hasta la fecha, por lo que supondrá un riesgo adicional que habría que valorar.

- Otra cuestión a estudiar sería el comportamiento del sistema de alcantarillado municipal en la nueva situación.

- Por último, sería necesario asegurar la manipulación manual de las compuertas en los momentos de máximo nivel de forma que se garantice la correcta evacuación de ambos ríos en caso de fallo del sistema o de situaciones extraordinarias en las cuencas de origen.

No obstante, consideramos adecuado valorar otras alternativas complementarias para minimizar los efectos de las crecidas del río Ebro, por ejemplo disminuyendo la cota máxima que alcanza el río inundando zonas agrícolas de forma controlada para situaciones de crecidas extraordinarias.

Fundamentos de derecho

Primero.- Este Ayuntamiento se ratifica en las consideraciones vertidas en el acto de 13 de agosto de 2015, de Alcaldía.

Segundo.- Esta autorización tiene amparo en el artículo 189 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en la normativa de régimen Local: Ley 7/1985, de 2 de abril; y Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Tercero.- La CHE es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente, y como tal, le son de aplicación las exenciones previstas en la normativa foral de haciendas locales de Navarra (Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo).

Por eso, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Considerar de interés municipal la propuesta de compuertas en la desembocadura del río Queiles y del río Mediavilla en Tudela, de conformidad con la memoria redactada por la Confederación Hidrográfica del Ebro, supeditado al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

a.- La obra será ejecutada y financiada en su totalidad por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

b.- Caso de necesitarse un bombeo, lo cual no queda establecido en la documentación enviada por la CHE, el mismo será diseñado y ejecutado por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

c.- El mantenimiento y titularidad de todas las actuaciones ejecutadas corresponderá al promotor de las obras, la Confederación Hidrográfica del Ebro.

d.- Al final de las actuaciones, se entregará al Ayuntamiento de Tudela un documento técnico en el que se especifiquen el protocolo de funcionamiento de las compuertas y los bombeos, en su caso. Asimismo, con el fin de justificar la eficacia de las medidas, incluirá el grado de protección conseguido, caudal y cota de inundación actual (sin obras) del casco urbano y caudal y cota de inundación futura (con las actuaciones).

e.- Dado que se desconoce, a priori, la afección del proyecto a algunos elementos urbanos, como a los colectores de saneamiento, el seguimiento del comportamiento de las obras correrá a cargo del promotor de las obras y en caso de afección correrá a su cargo la reparación.

SEGUNDO.- Este acuerdo es definitivo en vía administrativa; y notifíquese a la Confederación Hidrográfica del Ebro y a Intervención."

No obstante, V.S., con su superior criterio, acordará lo que estime más oportuno.

Tudela, a 15 de octubre de 2015
EL CONCEJAL DELEGADO

El Letrado de Urbanismo

[] APROBADO

[] RETIRADO DEL ORDEN DEL DÍA. Vuelva a la Concejalía.

SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

celebrada el 23 de octubre de 2015.

El Secretario